

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los
Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/234 **0002123**

No. de Folio: YUC/2018-0001863

Asunto: Alta de ejemplares.

MÉRIDA, YUCATÁN A 30 JUL 2018

Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número la **resolución 127/2018/SIPOT** emitida el **24 de octubre de 2018**, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

C. AGROTECH RS, S DE PR DE RL.
Y/O SAMUEL RÍOS SARAFANOV
REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTE

En relación al escrito recibido en esta Delegación Federal el 26 de julio del año en curso, medio por el cual envía el movimiento de ejemplares de fauna silvestre, ocurrido en el Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre de manera confinada fuera de su hábitat, denominado **"Rancho Tikva"** con clave de registro **SEMARNAT-PIMVS-CR-0364-YUC-17**, que se ubica en el municipio de Tekantó, Yucatán. Le comunico, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 19 y 40 Fracciones X y XIV del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; una vez analizada la documentación presentada por Usted, se realizan las siguientes modificaciones al inventario del citado Predio que obra en poder del archivo de esta Delegación Federal, de acuerdo a la siguiente información:

EJEMPLARES QUE SE DAN DE ALTA:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CANTIDAD Y SEXO			MARCAJE (ANILLO)	PROCEDENCIA	ESTATUS
		M	H	S/S			
Avestruz	<i>Struthio camelus</i>	3	7	0	M: 15=6R, 5=15R, 005-A-00=4R H: F-4-6=6B, 34=6Y, 33=14B, F-1-12=4B, 32=5B, OCA7-32=4Y, 006-L-01=8B	Compra	Propiedad del PIMVS
Avestruz	<i>Struthio camelus</i>	38	57	0	M: 20R AL 30R, V001 AL V027 H: 23B AL 25B, 27B AL 32B, 34B AL 37B, 23Y AL 28Y, 30Y AL 32Y, 34Y, 37Y, A001 AL A033	Nacimiento	Propiedad del PIMVS

"Por un lado responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."
Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4. Fraccionamiento Montecristo. C.P. 97133. Mérida, Yucatán, México.
Tel.: (999) 942 1300 Lada sin costo 01 800 0833627 www.semarnat.gob.mx



No omito comentarle, que deberá evitar recibir en donación, ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento e informar a los poseedores de dichos ejemplares que los ponga a disposición de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Delegación Federal de la SEMARNAT o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean éstas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículo 32, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Los responsables de los Predios o Instalaciones en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 83, 84, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 105, 131 de su Reglamento.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



L.A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ

**ESTADO DE
YUCATÁN**

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

C.C.P. - LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE.- DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.
C.C.P. - ABOG. JOSÉ LAFONTAINE HAMUI.- DELEGADO FEDERAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
C.C.E.P. - SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
C.C.E.P. - UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.
HJCL/HARI/JSCD/ACV.